



# Memorandum

ABN  
JEFATURA  
7 NOV 19 13:55  
*Maye*

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.488-11/2019

*07/11/19*  
*-Sara, para continuar con los trámites pertinentes.*

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

*JP*

**RESOLUCIÓN No.488-11/2019.- Sesión No.3804 del 6 de noviembre de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-6/2019 del 20 de junio de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.03/2019 para la acuñación y suministro de treinta millones (30,000,000) de piezas de moneclas de banco de distintas denominaciones, requeridas para adecuar los inventarios de especies monetarias del Banco Central de Honduras, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las invitaciones a los representantes de las empresas extranjeras siguientes: Mint of Finland Ltd; Real Casa de la Moneda de España - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; Real Casa de Moneda de Holanda (Royal Dutch Mint); Mennica Polska, S.A.; Mincovňa Kremnica S.P.; Casa de Moneda de Chile, S.A.; Goznak S.A. y Monnaie de Paris.

CONSIDERANDO: Que el 19 de agosto de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes del Departamento de Emisión y Tesorería, como demandante del servicio, y del Departamento de Auditoría Interna, en calidad de observador; del representante del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en calidad de observador, así como, de los representantes de las empresas: GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la Real Casa de la Moneda de España - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; ABA Corp, representante en Honduras de Mint of Finland Ltd; Security Solutions León, representante en Honduras de Mennica Polska, S.A.; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante en Honduras de Mincovňa Kremnica S.P.; Interjuris Abogados Honduras, S.A. de C.V., representante en Honduras de

*Silvia/Gustavo*  
*Acciones del*  
*-proceso*  
*-contrato*  
*-garantías*  
*JP 09/11/19*

*Denys*  
*Observador*  
*con 8/11/19*  
*JP*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.488-11/2019

- 2 -

Real Casa de Moneda de Holanda (Royal Dutch Mint); Comercial Pecas, S.A., representante en Honduras de Monnaie de Paris; Consultores en Mercadeo, Finanzas y Economía, S. de R.L. de C.V., representante en Honduras de Goznak S.A. y Bufete Gutiérrez Falla y Asociados, S. de R.L. (GUFA LAW), representante en Honduras de Casa de Moneda de Chile, S.A., estas dos últimas en calidad de observadoras, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que por medio del memorándum EMYTE-1904/2019 del 26 de agosto de 2019, la Subcomisión de Evaluación remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando que las empresas participantes debían subsanar requerimientos de acuerdo con el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que conforme con la revisión efectuada a las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las empresas participantes, según memorándum JUR-1686/2019 del 27 de agosto de 2019, el Departamento Jurídico indicó que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa Mennica Polska, S.A. fue presentada en lempiras, ya que la oferta económica también se había presentado en dicha moneda, no obstante, de acuerdo con lo establecido en la IAO 15.1 el oferente debió cotizar el precio de su oferta en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, la Comisión de Evaluación como órgano encargado del análisis y evaluación de las ofertas, en reunión realizada el 6 de septiembre de 2019, por unanimidad y con base en la IAO 15.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2019 acordó desestimar la oferta económica presentada por la empresa Mennica Polska, S.A., representada en Honduras por Security Solutions León, por no apearse a lo establecido en el referido pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que mediante notas ABN-7944/2019, ABN-7945/2019, ABN-7946/2019, ABN-7947/2019 y ABN-7949/2019 del 9 de septiembre de 2019 se solicitó a las empresas: ABA Corp, representante en Honduras de Mint of Finland Ltd; Comercial Pecas, S.A., representante en Honduras de Monnaie de Paris; Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., representante en



Honduras de Mincovña Kremnica S.P.; Interjuris Abogados Honduras, S.A. de C.V. representante en Honduras de Real Casa de Moneda de Holanda (Royal Dutch Mint) y GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la Real Casa de la Moneda de España - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, subsanar lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, en memorándum EMYTE-2121/2019 del 25 de septiembre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación el informe final de revisión y subsanación de la documentación legal, técnica y financiera, concluyendo que solamente la empresa Comercial Pecas, S.A., representante en Honduras de Monnaie de Paris, no presentó la subsanación requerida, por lo que su oferta no fue objeto de evaluación y que las ofertas de las empresas Real Casa de la Moneda de España - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, representada en Honduras por GMAS, S.A. de C.V.; Mint of Finland Ltd., representada en Honduras por ABA-CORP; Mincovña Kremnica S.P., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondureñas, S.A. de C.V. y Real Casa de Moneda de Holanda (Royal Dutch Mint), representada en Honduras por Interjuris Abogados Honduras, S.A. de C.V., califican técnica y legalmente para el objeto de la Licitación Privada No.03/2019, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución, cuyos valores ofertados fueron los siguientes:

Denominación	Cantidad de Piezas	Valores en Dólares de los Estados Unidos de América			
		Real Casa de la Moneda de España - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Mint of Finland Ltd.	Mincovña Kremnica S.P.	Real Casa de Moneda de Holanda (Royal Dutch Mint)
L0.20	20,000,000	287,000.00	242,542.00	253,600.00	247,443.00
L0.50	10,000,000	289,700.00	257,432.00	255,300.00	258,475.00
Total	30,000,000	576,700.00	499,974.00	508,900.00	505,918.00

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas se determinó que la oferta presentada por Mint of Finland Ltd., representada en Honduras por ABA-CORP, por un valor de doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$242,542.00) es el precio más bajo para la denominación de veinte centavos de Lempira (L0.20), y que la oferta presentada por



L.cda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.488-11/2019

- 4 -

Mincovña Kremnica S.P., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., por un valor de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,300.00) es el precio más bajo para la denominación de cincuenta centavos de Lempira (L0.50).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no subsanaran en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9472/2019 del 5 de noviembre de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, según memorándum ABN-9470/2019 del 1 de noviembre de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2060/2019 del 31 de octubre de 2019, somete a consideración del Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Mint of Finland Ltd., representada en Honduras por ABA-CORP, la denominación de veinte centavos de Lempira (L0.20) y a la empresa Mincovña Kremnica S.P., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la denominación de cincuenta centavos de Lempira (L0.50) de la Licitación Privada No.03/2019.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 137 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.03/2019,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar parcialmente a la empresa Mint of Finland Ltd., representada en Honduras por ABA-CORP, la Licitación Privada No.03/2019, en lo que respecta a la acuñación y suministro de veinte millones (20,000,000) de piezas de monedas de

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.488-11/2019

- 5 -

banco de la denominación de veinte centavos de Lempira (L0.20), por un valor de doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$242,542.00).

2. Adjudicar parcialmente a la empresa Mincovña Kremnica S.P., representada en Honduras por Agencias y Representaciones Hondutec, S.A. de C.V., la Licitación Privada No.03/2019, en lo que respecta a la acuñación y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de moneda de banco de la denominación de cincuenta centavos de Lempira (L0.50), por un valor de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,300.00).
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mennica Polska, S.A., representada en Honduras por Security Solutions León, puesto que su oferta económica no se ajusta a lo establecido en la IAO 15.1 del referido pliego de condiciones que rige el procedimiento de contratación.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Monnaie de Paris, representada en Honduras por Comercial Pecas, S.A., en vista de que no presentó la subsanación requerida.
5. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
6. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

wcc

- Subgerencias
  - Departamento de Emisión y Tesorería
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

